



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
 MESA SALIDA PROVINCIA DEL CHACO



|             |             |
|-------------|-------------|
| FECHA       | HORA        |
| SALIDA      |             |
| 26 MAR 2018 | 11:21 AM    |
| Nº 44-18    | LET. C.C.P. |

ORDENANZA Nº 1662/18  
 Fontana, 22 de Marzo de 2018.-

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| MESA DE ENTRADAS         |             |
| Situación Simple         | Ingresó     |
| 1361                     | 26 MAR 2018 |
| Let. A                   | Hora 11:21  |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA |             |

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en fecha 21 de diciembre de 2016, mediante resolución Nº 3872/16 del Ejecutivo Municipal resuelve disponer el pago de la compra de Insumos Mensuales para el funcionamiento de la Habitación Nº 3 de la Casa Garrahan Chaco, apadrinada por el Municipio de Fontana, a través de Aporte Institucional a favor del Señor Carlos Alabe, Presidente de la Fundación Ciudad Limpia.

Que La Municipalidad de Fontana, apadrinó la habitación 3. Donando el trabajo de diseño y ambientación realizada por el estudio de arquitectura EGO Arquittaller. La temática elegida para la habitación fue "bajo el mar", buscado una paleta de colores fresca y calma, propiciando el descanso y la serenidad. Se recurrió a una versión infantil y lúdica de personajes y objetos del fondo del mar, pensados para transformar la habitación en un espacio mágico.

Que se consideró oportuno proponer el nombre de la habitación apadrinada por la Municipalidad, sugiriendo como ángel guardián a Jesús Nazareno Cruceño, como homenaje a su vida y a su lucha, a casi un año de su partida. Nazareno fue un hermoso y valiente luchador, que vivió en el Barrio Nueva Provincia de Fontana junto a su familia hasta los 10 años.

Que en virtud de ello y visto la inauguración de la segunda etapa del Primer Albergue Regional de Recuperación de Pediatría que replica el modelo de Casa Garrahan de Buenos Aires a realizarse el día 23 de Marzo del 2018, sito en Capitán Guacchino Nº 1722, de la Ciudad de Resistencia, el Concejo ha decidido que el padrinazgo y el aporte estipulado mediante la Resolución 3872/16, del Ejecutivo Municipal sean permanentes.-

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo actuación simple Nº 58/18, aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 04/18 de fecha 22/03/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 04/18.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECER** que la Municipalidad de Fontana, será padrino en forma permanente de la Habitación Nº 3, ángel guardián Jesús Nazareno Cruceño, como así también lo será el aporte institucional establecido mediante resolución Nº 3872/16 del Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 2º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal,